

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Diez (10) de septiembre de Dos Mil veinte (2020).

Ref. Ordinario Laboral

Demandante: Julián Andrés Vargas y otro

Demandado: Yovanni Betancort Tamayo y otro

Rad. 2019-00115-000

Se tiene oportunamente contestada la demanda por parte de la Alcaldía del municipio de Chaparral (Tolima), quien lo hizo por intermedio de apoderado judicial. En tal sentido se reconoce personería para actuar al abogado **Leonel Orozco Ocampo**, en los términos del mandato aportado.

De igual forma se tiene por contestada la demanda por parte de la curadora ad- litem del emplazado demandado señor Yovanni Betancort Tamayo.

Continuando con el trámite que nos ocupa se señala como fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, fijación del litigio y otros, consagrada en el artículo 77 del Código Procesal de Trabajo y de las S.S., para tal efecto se asigna el día 23 de Octubre del año en curso, a las 9am . Comuníquese.

Oportunamente se informará el medio tecnológico a utilizar.

Se insta a la apoderada memorialista que el demandado debe tomar el proceso en el estado en que se halle en el momento de su intervención. (arts. 56 y 70 del Código General del Proceso).

Teniendo en cuenta el escrito poder visto a folio 86 se reconoce personería para actuar a la abogada **Danys Jazmín Espinosa Ramírez**, en los términos del mandato aportado.

NOTIFIQUESE



**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol. 11-Septiembre/2020
El auto anterior se notifico hoy por anotación
En estado No. 066
Feriado.
La secretaria 
DIANA MARCELA CUELLAR GUZMAN